

RAIP No. 0051/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las ocho horas y treinta y uno minutos del catorce de marzo del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0060**, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

1. **“Registro de introducción de cilindros de gas propano al mercado salvadoreño, dividido por empresas, desde el año 2015 a la fecha.**
2. **Registro de porcentaje o media cuantitativa de la participación en el mercado de cada una de las empresas de gas propano en El Salvador, desde el año 2015 a la fecha..”** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: Prensa QPSV

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad organizativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que responde la **Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)** a sus requerimientos de información, remitiendo en adjunto, los archivos en formato Excel de las repuestas solicitadas.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53,



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE EL SALVADOR, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIONÉSE la información solicitada por _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535